

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS



UGPA

FORMATO

Constancia de conocimiento sobre la suficiencia en una segunda lengua.

NOMBRE

CÓDIGO

SEMESTRE

CUMPLIMIENTO SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA - ACUERDO 13655 DE 2015

Conscientes de la importancia de una segunda lengua para el buen desarrollo presente y futuro de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el Consejo de Facultad ha reglamentado la exigencia de dicha competencia.

Aspectos Normativos:

El Consejo de Facultad, en su sesión del 6 de mayo de 2021, Acta 08-2021, considera:

- Que el Consejo Directivo de la Universidad en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 2015, Acta 1.077, acordó establecer como requisito para la obtención de títulos de la Universidad El Bosque de Pre y Postgrado, un nivel de suficiencia en una segunda lengua, y que cada Consejo de Facultad crearía las políticas y establecería los requisitos mínimos para determinar el nivel de suficiencia de esta segunda lengua.
- Que en uso de sus atribuciones reglamentarias y de acuerdo con los considerandos previamente enunciados, determinó como requisito indispensable de acuerdo con lo establecido bajo el **Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas:** aprendizaje, enseñanza y evaluación (**MCER**), la suficiencia de una segunda lengua como requisito de grado según los diferentes niveles para los siguientes programas, a partir de la fecha en que se firma este documento:

NIVEL A2:

1. CONTADURÍA PÚBLICA (CP)
2. ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MARKETING FARMACÉUTICO (EGMF)

NIVEL B1:

1. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (AE)
2. FINANZAS (FI)
3. MARKETING Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (MK)

NIVEL B2:

1. NEGOCIOS INTERNACIONALES (NI)

- El estudiante debe presentar **uno de los siguientes exámenes** para medir y certificar la suficiencia en segunda lengua aprobando las 4 habilidades, y **validando dichos resultados en el Centro de Lenguas** para cargue en su expediente en un **plazo no superior a un año desde la fecha de expedición de la nota de dicha prueba**, valiéndose este resultado como **requisito de suficiencia superado para toda la carrera, independientemente del semestre de validación:**

IDIOMA	EXÁMENES RECONOCIDOS			
INGLÉS - AE/CP/EGMF	TOELF (Test of English as Foreign Language)	IELTS (International English Language Testing System)	ITEP (International Test of English Proficiency) Este examen solo tendrá validez si es presentado en el Centro de Lenguas	MET (Michigan English Test)
INGLÉS - NI	TOELF I.B.T (Test of English as Foreign Language)	IELTS (International English Language Testing System)	ITEP Business (International Test of English Proficiency) Este examen solo tendrá validez si es presentado en el Centro de Lenguas	
FRANCÉS	DEL F (Diploma de Estudios en Lengua Francesa)	TCF Test de connaissance du français		
PORTUGUÉS	CELPE-BRAS			
ITALIANO	CILS (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)	PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	CELI (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana)	
ALEMÁN	TestDaF (Test Deutsch als Fremdsprache)	Goethe Zertifikat		

Estos son exámenes de idiomas que miden la habilidad del hablante no nativo, bajo el **Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas:** aprendizaje, enseñanza y evaluación (**MCER**). Éste es un estándar que pretende servir de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una lengua. Si el estudiante quisiera optar a otras lenguas aquí no registradas, el Departamento de Idiomas de la Universidad El Bosque sería la unidad competente para determinar y legitimar las pruebas correspondientes en dichos casos. Además, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si en cualquier momento se cumple el requisito de grado en segundo idioma (inglés), se tendrá la posibilidad de homologar los niveles de inglés que contiene el Plan de Estudios del programa (si los tuviera), que no hayan sido cursados ni aprobados. La nota de los niveles de inglés homologados corresponderá al nivel alcanzado por el estudiante al cumplir el requisito de grado en la correspondiente prueba: 5.0 (C2), 4.5 (C1), 4.0 (B2), 3.5 (B1) y 3.0 (A2).
- Si el estudiante que cumple con el requisito de grado en segundo idioma (inglés) opta por homologar los niveles de inglés del programa (si los tuviera), no podrá utilizar dichos créditos para cursar un tercer idioma, al ya quedar homologados. Si no los homologara, dichos créditos podrían ser utilizados para estudiar un tercer idioma, o cursar electivas libres institucionales a su elección.
- TODO estudiante, sea de **REINTEGRO** u **HOMOLOGACIÓN**, **deberá cumplir con el requisito expuesto**. En caso de NO presentar el certificado exigido, asumirá voluntariamente la responsabilidad de NO poder realizar los trámites de revisión de documentos en Auditoría con fines de graduación.
- Para el **PREGRADO EN CONTADURÍA PÚBLICA (CP)**, los estudiantes **deberán realizar en todo caso una prueba de clasificación al ingresar a dicho programa**, cuyo resultado determinará el nivel de inglés al cual quedará inscrito:
 1. Si el resultado de la prueba clasificatoria fuera **Nivel B1** o superior, el estudiante deberá presentar alguno de los exámenes de suficiencia relacionados en la anterior tabla, y si obtuviera en tal examen un nivel equivalente, igual o superior a A2, ya cumpliría con el Requisito de Grado de Segunda Lengua y le serían homologados los dos niveles de inglés que contiene el Plan de Estudios del Programa.
 2. Si el resultado de la prueba clasificatoria fuera **Nivel A2**, el estudiante cursaría los niveles A2-1 y A2-2 de inglés de la malla curricular, los cuales deberán ser aprobados con una nota igual o superior a **4.0** (de no obtener esta nota, la asignatura se consideraría como no aprobada). Una vez cursadas y aprobadas estas asignaturas, el estudiante de forma independiente y autónoma se preparará y presentará alguno de los exámenes de suficiencia relacionados en la anterior tabla que acredite mínimo el **Nivel A2** para cumplir con el Requisito de Grado de Segunda Lengua.
 3. Si el resultado de la prueba clasificatoria fuera **Nivel A1**, el estudiante cursaría los niveles A1-1 y A1-2 de inglés de la malla curricular, los cuales deberán ser aprobados con una nota igual o superior a **4.0** (de no obtener esta nota, la asignatura se consideraría como no aprobada). Una vez cursadas y aprobadas estas asignaturas, el estudiante de forma independiente y autónoma se preparará y presentará alguno de los exámenes de suficiencia relacionados en la anterior tabla que acredite mínimo el **Nivel A2** para cumplir con el Requisito de Grado de Segunda Lengua.
 4. En cualquiera de los casos citados, para superar la suficiencia de Segunda Lengua el estudiante también podría realizar el **Curso Regular del Centro de Lenguas** para **Nivel A2**, superándolo con una nota de **4.0 o superior**.
- Para los **PREGRADOS EN FINANZAS (FI)** y **MARKETING Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (MK)**, los estudiantes **realizarán examen de clasificación al ingresar a dichos programas**, quedando asignados los niveles de inglés que se verán en las cuatro asignaturas de sus programas de la siguiente forma: **Inglés I: nivel A2-1. Inglés II: nivel A2-2. Inglés III: nivel B1-a1. Inglés IV: B1-a2**. Además, para superar el requisito de suficiencia de Segunda Lengua, los estudiantes podrán acogerse a alguno de los siguientes escenarios:
 1. Presentar y aprobar alguno de los exámenes reconocidos por el Centro de Lenguas, acreditando haber superado el **Nivel B1a**, según los requerimientos y condicionantes ya expuestos en el presente documento.
 2. Superar las asignaturas **Inglés I, II, III y IV** con promedio entre esas cuatro asignaturas de **4.0 o superior**. En el caso de no tener este promedio, el estudiante deberá acogerse a los numerales 1 o 3 del presente apartado.
 3. Realizar el **Curso Regular del Centro de Lenguas** para **Nivel B1a**, superándolo con una nota de **4.0 o superior**.
- En constancia con lo anterior, el Estudiante deberá tramitar el certificado en el Centro de Lenguas y radicarlo en la Secretaría Académica de la Facultad.

NOTA: Este documento derogará los anteriores.

Doy constancia de conocer, entender y aceptar la anterior disposición del Consejo de Facultad al respecto de la suficiencia en una segunda lengua.

Nombres:

Apellidos:

Firma: _____

D.I.: